

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR
ARRENDAMIENTO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD**

EXPEDIENTE EXP009/2015/19: Contratación del arrendamiento de una impresora multifuncional con destino al Vicerrectorado de Planificación (antes Vicerrectorado de Docencia y Formación)

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 27/05/2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1. SERVICIOS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.
2. KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.
3. SISTEMAS DE OFICINA DE CÁDIZ, S.L.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SERVICIOS DE OFICINA DE CADIZ, S.L. por un importe anual de 1.190,88 € para el arrendamiento (mil ciento noventa euros con ochenta y ocho céntimos), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 1.440,96 € (mil cuatrocientos cuarenta euros con noventa y seis céntimos), precio por copia en blanco y negro 0,0059 €, precio por copia a color 0,048 €, IVA no incluido, y periodo de ejecución de 4 años.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la

Código Seguro de verificación: jNQtFX51iJQMM61B6z2YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2
 jNQtFX51iJQMM61B6z2YxQ==			

recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
 (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
 EL GERENTE
 Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: jNQtFX51iJQMM61B6z2YxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	08/06/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	jNQtFX51iJQMM61B6z2YxQ==	PÁGINA	2/2
 jNQtFX51iJQMM61B6z2YxQ==				